



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 240-2018-AL-MPC

Cañete, 10 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 1689-2018-SGRRHH-MPC de fecha 09 de noviembre 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el literal b) del Art. 22° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que deben ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las entidades públicas y privadas, teniendo la obligación de dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; el cual en su Art. 25°, señala que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, la misma que tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2016-AL-MPC de fecha 27 de setiembre de 2016, se designa a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2016 - 2018;

Que, mediante Informe N° 1689-2018-SGRRHH-MPC de fecha 09 de noviembre 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), informa a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo quienes han aprobado las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el formato MPC-SST-PO-01, las que tiene como objeto que la MPC promueva, desarrolle y fomente la cultura de prevención de riesgos laborales y así alcanzar un elevado nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los servidores de nuestra Entidad;

....///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 240 -2018-AL-MPC

Que, mediante Actas de Acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete- CSST-MPC de fecha 20 de julio de 2018, se acordó en su punto 2, remitir las políticas del SGSST al Despacho de Alcaldía a fin de que sea debidamente suscrita por el Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2018-GAJ-MPC de fecha 04 de diciembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina entre otro que, es factible mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, establecidos en el formato MPC-SST-PO-01 que en anexo (1 folio) forma parte de la presente Resolución de Alcaldía; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Gerente Municipal, Gerente de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE